

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0585-2024- OGA-MDM/LC

Camisea, 08 de julio del 2024

VISTOS:

La Orden de Compra N°4889 de fecha 16 de agosto del 2023, debidamente notificado el 17 de agosto del 2023 al contratista MULTIPRODUCT EL DIAMANTE EIRL, el FUT de fecha 16 de febrero del 2024 con registro 5530, ingresado por mesa de partes de la Entidad por el contrato orden de Compra N°4889 de fecha 16 de agosto del 2023, debidamente notificado el 17 de agosto del 2023 al contratista MULTIPRODUCT EL DIAMANTE EIRL, el INFORME N°475-2024-MDMRP/GIDT-SGDT/JACB de fecha 18 de febrero del 2024 del Arq. Joseph a. Castro Buendía, Sub Gerente de Desarrollo Territorial, donde remite conformidad de la orden de compra N°4889, Informe N°0084-2024-SGDT-MDM/RP-RJAR de fecha 19 de marzo del 2024, del Arq. Rigoberto Javier Aduvire Rodríguez Residente de Proyecto, donde remite informe de ratificación de conformidad de la orden de compra N°4889-2023, Informe N°496-2024-MDM/GIDT-SGDT/JACB, donde remite informe técnico de ratificación de conformidad, Carta N°0144-2024-MDM-GIDT/OODF-G de fecha 21 de marzo del 2024 del Ing. Oscar Delgado Flores, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, donde remite informe de ratificación de conformidad de la orden de compra N°4889-2023 de reconocimiento de deuda, Carta N°160-CRD/MDM-2024, expediente observado para reconocimiento de deuda O/C N°4889-2023, Informe N°0120-2024-SGDT-MDM/RP-RJAR de fecha 19 de marzo del 2024, Informe N°681-2024-MDM/GIDT-SGDT-JACB de fecha 18 de abril del 2024 del Arq. Joseph A. Castro Buendía Sub Gerente de Desarrollo Territorial, donde remite levantamiento de observaciones, Carta N°0164-2024-MDM-GIDT/OODF-G de fecha 19 de abril del 2024 del Ing. Oscar Delgado Flores, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, donde remite subsanación de observaciones de ratificación de conformidad de reconocimiento de deuda de la O/C N°4889-2023, ACTA N°127-2024-CRD-MDM/LC, Aprobación de Expedientes VIABLES de Reconocimiento de Deudas, de fecha 09 de mayo de 2024, emitida por la Comisión de Reconocimiento de Deudas, Informe N°233-2024-CRD-MDM/LC, de fecha 22 de mayo del 2024, remite informe de viabilidad a expediente de reconocimiento de deuda del Lic. Teodor Rimache Velasque, el Informe N°965-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC de fecha 05 de mayo del 2024 del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e), quien en mérito de los informes de las dependencias competentes, los mismos que opina por la procedencia al reconocimiento de deuda, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde de la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme al tercer párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N°1440, sobre el ejercicio presupuestario y acciones orientadas al cierre presupuestario, ha dispuesto en el numeral 36.2 del artículo 36 que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, asimismo, el artículo 1 del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°017-84-PCM, establece las normas que "Reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa";

Que, al respecto, es preciso indicar que, se entiende por Crédito Devengado, como aquella "obligación que, no habiendo sido afectada presupuestalmente, ha sido contraída en un ejercicio fiscal anterior, dentro de los montos de gastos

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

autorizados en la Programación de Compromisos Anual (PCA) de ese mismo Ejercicio Presupuestal. En el caso de bienes y servicios, se configura a partir de la verificación de conformidad del bien recibido, del servicio prestado o por haberse cumplido con los requisitos administrativos y legales para los gastos sin contraprestación inmediata o directa";

Que, en esa misma línea, la Municipalidad Distrital de Megantoni cuenta con la Directiva N°01-2020-GM-MDM/LC, "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA RECONOCIMIENTO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°109-2020-GM/MDM-LC y modificada con Resolución de Gerencia Municipal N°026-2021-GM-MDM/LC, de fecha de 25 de marzo de 2021, cuya finalidad es "Uniformizar el procedimiento para la presentación y atención de las solicitudes de reconocimiento de deudas impagas, en las contrataciones de bienes, servicios, ejecución de obras y otros, a fin de optimizar el proceso del Reconocimiento de los Créditos Devengados";

Que, el numeral 8.4.2 del punto 8 de la Directiva, precisa que, si la documentación del expediente es viable, la Comisión de Reconocimiento de Deuda, remitirá el mismo a la Oficina de Administración, quien a su vez solicitará a la Oficina de Asesoría Legal, la emisión del informe técnico legal, es decir, es la Comisión de Reconocimiento de Deuda, el órgano competente quien califica si el expediente cumple con los requisitos requeridos en la Directiva;

Que el numeral 7.1 de la Directiva precitada establece, sobre el inicio del procedimiento para el Reconocimiento de los Adeudos provenientes de ejercicios anteriores. El procedimiento se inicia a instancia de parte del contratista - proveedor de bienes o servicios, la o el interesado, a través de una solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Megantoni, con atención a la comisión de reconocimiento de deuda, debiendo acompañar a su solicitud, documentación que acredite el cumplimiento de la obligación y/o correspondiente, en caso que el expediente no se encuentre en custodia de la comisión de reconocimiento de deuda, la comisión solicitará dicho expediente al área usuaria, el mismo que deberá contar con toda la documentación del proceso de adjudicación así como la conformidad otorgada de parte del área usuaria y adjuntar los documentos que se señalan en el artículo 8 de la Directiva Nacional de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución directoral N°002-2007-EF/77.15 y modificatorias;

Que, mediante contrato orden de compra N°4889 de fecha 16 de agosto del 2023, debidamente notificado el 17 de agosto del 2023, al contratista MULTIPRODUCT EL DIAMANTE EIRL, con domicilio en la Av. Los Sauces Mza. C2 Lote. 1A Dpto. 302 Urb. Larapa, San Jerónimo, Cusco, Cusco, para la contratación de adquisición de mobiliario para el proyecto denominado "Creación del Servicio de Planificación y Gestión Urbana del CC.PP. Timpia del Distrito de Megantoni - La Convención - Cusco", por el monto ascendente a S/ 19,995.50 (Diecinueve mil novecientos noventa y cinco con 50/100 soles) con un plazo de entrega de 05 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas;

Que mediante FUT de fecha 16 de febrero del 2024 con registro 5530, ingresado por mesa de partes de la Entidad por el contrato orden de compra N°4889 de fecha 16 de agosto del 2023, debidamente notificado el 17 de agosto del 2023, al contratista MULTIPRODUCT EL DIAMANTE EIRL, con domicilio en la Av. Los Sauces Mza. C2 Lote. 1A Dpto. 302 Urb. Larapa, San Jerónimo, Cusco, Cusco, para la contratación de adquisición de mobiliario para el proyecto denominado "Creación del Servicio de Planificación y Gestión Urbana del CC.PP. Timpia del Distrito de Megantoni - La Convención - Cusco", por el monto ascendente a S/ 19,995.50 (Diecinueve mil novecientos noventa y cinco con 50/100 soles), los mismos que solicita que se disponga a la comisión de reconocimiento de deuda efectúe el pago correspondiente;

Que mediante Informe N°084-2024-SGDT-MDM/RP-RJAR, de fecha 19 de marzo del 2024 del Arq. Rigoberto Javier Aduvire Rodríguez, Residente de Proyecto, donde remite informe técnico de ratificación de conformidad en la O/C N°4889-2023, para su reconocimiento de deuda, respecto al contrato orden de compra N°4889 de fecha 16 de agosto del 2023, debidamente notificado el 17 de agosto del 2023 al contratista MULTIPRODUCT EL DIAMANTE EIRL, con domicilio en la Av. Los Sauces Mza. C2 Lote. 1A Dpto. 302 Urb. Larapa, San Jerónimo, Cusco, Cusco, para la contratación de adquisición de mobiliario para el proyecto denominado "Creación del Servicio de Planificación y Gestión Urbana del CC.PP. Timpia del Distrito de Megantoni - La Convención - Cusco", por el monto ascendente a S/ 19,995.50 (Diecinueve mil novecientos noventa y cinco con 50/100 soles), donde manifiesta que el contratista ha cumplido con la entrega de los bienes;

Que mediante Informe N°496-2024-MDM/SGDT/JACB, de fecha 20 de marzo del 2024 del Arq. Joseph A. Castro Buendía, Sub Gerente de Desarrollo Territorial, donde remite informe técnico de ratificación de conformidad en la O/C N°4889-2023, para su reconocimiento de deuda, respecto al contrato orden de compra N°4889 de fecha 16 de agosto del 2023, debidamente notificado el 17 de agosto del 2023 al contratista MULTIPRODUCT EL DIAMANTE EIRL, con domicilio en la Av. Los Sauces Mza. C2 Lote. 1A Dpto. 302 Urb. Larapa, San Jerónimo, Cusco, Cusco, para la contratación de adquisición de mobiliario para el proyecto denominado "Creación del Servicio de Planificación y Gestión Urbana del CC.PP. Timpia del Distrito de Megantoni - La Convención - Cusco", por el monto ascendente a S/ 19,995.50 (Diecinueve mil novecientos noventa y cinco con 50/100 soles), donde manifiesta que el contratista ha cumplido con la entrega de los bienes;

Que, mediante CARTA N°0144-2024-MDM-GIDT/OODF-G de fecha 21 de marzo de 2024, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Oscar Delgado Flores, remite informe técnico de ratificación de la conformidad

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

a la orden de compra N° 4889-2023 de fecha 16 de agosto del 2023, debidamente notificado el 17 de agosto del 2023 al contratista MULTIPRODUCT EL DIAMANTE EIRL, con domicilio en la Av. Los Sauces Mza. C2 Lote. 1A Dpto. 302 Urb. Larapa, San Jerónimo, Cusco, Cusco, para la contratación de adquisición de mobiliario para el proyecto denominado "Creación del Servicio de Planificación y Gestión Urbana del CC.PP. Timpia del Distrito de Megantoni - La Convención - Cusco", por el monto ascendente a S/ 19,995.50 (Diecinueve mil novecientos noventa y cinco con 50/100 soles), para reconocimiento de deuda, al presidente del Comité de Reconocimiento de Deuda, los mismos que remiten con expediente;

Que mediante ACTA N°127-2024-CRD-MDM/LC Aprobación de Expedientes VIABLES de Reconocimiento de Deudas de fecha 09 de mayo de 2024, emitida por la Comisión de Reconocimiento de Deudas de los ejercicios anteriores, informa que se cuenta con un (01) EXPEDIENTE VIABLE, contrato orden de compra N°4889 de fecha 16 de agosto del 2023, debidamente notificado el 17 de agosto del 2023 al contratista MULTIPRODUCT EL DIAMANTE EIRL, con domicilio en la Av. Los Sauces Mza. C2 Lote. 1A Dpto. 302 Urb. Larapa, San Jerónimo, Cusco, Cusco, para la contratación de adquisición de mobiliario para el proyecto denominado "Creación del Servicio de Planificación y Gestión Urbana del CC.PP. Timpia del Distrito de Megantoni - La Convención - Cusco", por el monto ascendente a S/ 19,995.50 (Diecinueve mil novecientos noventa y cinco con 50/100 soles), el Presidente de la Comisión de Revisión y Reconocimiento de deuda de ejercicios fiscales anteriores, remite a este Despacho INFORME DE VIABILIDAD A EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE DEUDAS, y SOLICITA LA EMISIÓN DEL INFORME TECNICO LEGAL;

Que mediante Informe N°965-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC de fecha 05 de mayo del 2024 del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica (E), quien en mérito de los informes de las dependencias competentes, los mismos que opina por la procedencia al reconocimiento de deuda respecto a los informes precedentes, por lo que opina por la procedencia al reconocimiento de deuda respecto del contrato orden de compra N°4889 de fecha 16 de agosto del 2023 debidamente notificado el 17 de agosto del 2023 al contratista MULTIPRODUCT EL DIAMANTE EIRL, con domicilio en la Av. Los Sauces Mza. C2 Lote. 1A Dpto. 302 Urb. Larapa, San Jerónimo, Cusco, Cusco, para la contratación de adquisición de mobiliario para el proyecto denominado "Creación del Servicio de Planificación y Gestión Urbana del CC.PP. Timpia del Distrito de Megantoni - La Convención - Cusco", por el monto ascendente a S/ 19,995.50 (Diecinueve mil novecientos noventa y cinco con 50/100 soles), asume competencia la Oficina General de Administración para efecto de la emisión del acto resolutorio, de acuerdo a la delegación de funciones contempladas en la Resolución de designación;

Que del expediente de pago se tiene el Memorandum N°2205-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV de fecha 10 de junio del 2024 del Ing. Econ. Lorenzo Henry Espiritu Victorio, jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto quien remite certificación de crédito presupuestario para el reconocimiento de deuda, con certificación de crédito presupuestal Nota N°5439;

Que, en mérito de los informes precedentes, donde las dependencias involucradas opinan por la procedencia al reconocimiento de deuda respecto de la revisión del presente expediente administrativo de reconocimiento de deuda respecto del contrato orden de compra N°4889 de fecha 16 de agosto del 2023, debidamente notificado el 17 de agosto del 2023 al contratista MULTIPRODUCT EL DIAMANTE EIRL, con domicilio en la Av. Los Sauces Mza. C2 Lote. 1A Dpto. 302 Urb. Larapa, San Jerónimo, Cusco, Cusco, para la contratación de adquisición de mobiliario para el proyecto denominado "Creación del Servicio de Planificación y Gestión Urbana del CC.PP. Timpia del Distrito de Megantoni - La Convención - Cusco", por el monto ascendente a S/ 19,995.50 (Diecinueve mil novecientos noventa y cinco con 50/100 soles), se tiene que reúne las condiciones exigidas por las normas de carácter nacional y las expresamente señaladas en la Directiva N°01- 2020-GM/MDM/LC-DIRECTIVA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA RECONOCIMIENTO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI; vale decir, se trata de una obligación del ejercicio correspondiente al año 2023 (ejercicio anterior); existen documentos fehacientes que acreditan su contratación (requerimiento, cotización, acta de otorgamiento de buena pro, orden de compra, etc.); su entrega y cumplimiento de los especificaciones técnicas se encuentra acreditado con lo declarado en los informes de las dependencias involucradas, declara VIABLE EL EXPEDIENTE para reconocimiento de deuda los mismos que fueron evaluados por los funcionarios competentes de la Municipalidad Distrital de Megantoni, asimismo cuenta con la ratificación del informe de conformidad, por lo que se tiene que cumplir con los contratistas que no pudieron ser atendidos por la entidad en los ejercicios fiscales;

Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, conforme lo establece el numeral 8.1 del punto 8 de la Directiva N°01-2020-GM-MDM/LC, "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA RECONOCIMIENTO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°109-2020-GM/MDM-LC, actualizada y modificada con resolución de Gerencia Municipal N°026-2021-GM-MDM/LC, de fecha 25 de marzo de 2021, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de la misma, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar;

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni

¡Juntos por el gran cambio! La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, por las consideraciones expuestas, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que, en atención al numeral 85.3° artículo 85 del DS N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Oficina General de Administración, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 0316-2023-A/MDM/LC, aprobado en fecha 13 de noviembre del 2023, donde se delega facultades administrativas y resolutivas, todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración pública, por lo cual estando a las conclusiones señaladas, "Aprobar el reconocimiento y cancelación de deuda de ejercicios anteriores a favor de los administrados con los cuales la entidad mantenga algún compromiso pendiente de cancelación", y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER LA DEUDA PENDIENTE DE PAGO, en favor del contratista MULTIPRODUCT EL DIAMANTE EIRL, con domicilio en la Av. Los Sauces Mza. C2 Lote. 1A Dpto. 302 Urb. Larapa, San Jerónimo, Cusco, Cusco, con contrato orden de compra N°4889 de fecha 16 de agosto del 2023, debidamente notificado el 17 de agosto del 2023, para la contratación de adquisición de mobiliario para el proyecto denominado "Creación del Servicio de Planificación y Gestión Urbana del CC.PP. Timpia del Distrito de Megantoni - La Convención - Cusco", por el monto ascendente a S/ 19,995.50 (Diecinueve mil novecientos noventa y cinco con 50/100 soles), con un plazo de entrega de 05 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación, conforme a los informes y a lo señalado por la Comisión de Revisión y Reconocimiento de Deuda, según Acta N°127-2024-CRD-MDM/LC, conforme el siguiente detalle:

Sec. Func. (Meta)	: 0325 "Creación del Servicio de Planificación y Gestión Urbana del CC.PP. Timpia del Distrito de Megantoni - La Convención - Cusco"
Clasificador Económico de Gasto	: 2.6.7.1.6.2 GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES
Rubro	: 18-CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
Certificación	: N°05439-2024
Monto	: S/ 19,995.50

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, a través de sus dependencias adscritas realizar las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución de la presente resolución conforme a sus atribuciones, facultades, y de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Directiva N°01-2020-GM-MDM/LC, "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA RECONOCIMIENTO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada mediante resolución de Gerencia Municipal N°109-2020-GM/MDM-LC, actualizada y modificada con resolución de Gerencia Municipal N°026-2021-GM-MDM/LC, de 25 de marzo de 2021.

ARTICULO TERCERO. – DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, conforme lo establece el numeral 8.1 del 8 de la directiva N°01-2020-GM-MDM/LC, "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA RECONOCIMIENTO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°026-2020-GM/MDM-LC, actualizada y modificada con Resolución de Gerencia Municipal N°026-2021-GM-MDM/LC, de 25 de marzo de 2021, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de la misma, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTICULO CUARTO. – PONER la presente resolución en conocimiento de los órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Megantoni para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



LIC. ADM. KELLY ROCIO TORRES ROMERO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DNI: 74014380

C.C.
OGA
Asesoría Jurídica
Oficina de Abastecimiento
Gerencia de Infraestructura
Oficina de Presupuesto